

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **COMBUSTIBLES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00788 del 04 de junio de 2025**, "Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 19 de junio del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00788 del 04 de junio de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00788 del 04 de junio de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00788 DE 2025

(04 Junio 2025)

Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007, modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles - SICOM encontrado a la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN LA VANVALINA ubicada en la CARRERA 8 N° 17 - 40 del municipio del SIMIJACA, departamento de CUNDINAMARCA, identificada con código SICOM 632236, la cual es propiedad y operada por la sociedad COMBUSTIBLES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S.

Que a través del radicado No. 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025 la sociedad EDS SICUARA S.A.S. con NIT. 901.872.469-1, solicitó el cambio de RAZÓN SOCIAL, PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS identificada con código 632236, allegando la documentación correspondiente, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Continuación de la Resolución “Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90Dect. 1073 DE 2015)	Adjunta Acto Constitutivo de la EDS SICUARA SAS, NIT. 901.872.469-1 firmada por la Señora Luz Stella Abril de Aris como Representante Legal y el Señor Cristian Eduardo Arias Abril como suplente del Representante Legal, de fecha 26 de agosto de 2024. Adjunta copia de estados financieros a 26 de agosto de 2024, por la Propietaria: Luz Stella Abril de Arias N° C.C. 23.964.123 Adjunta certificado de composición accionaria de la EDS Sicuara SAS, firmado por la Representante Legal de la EDS Luz Stella Abril de Arias, C.C. N° 23.964.123 con fecha de 13 de marzo de 2025.
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal, EDS SICUARA SAS, NIT. 901.872.469-1, con Matrícula No. 03872673 de fecha 20 de septiembre de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 21 de abril de 2025. Actividad principal CIU: 4731. Adjunta Certificado de Matricula de Sociedad por Acciones Simplificada con fecha de expedición 21 de abril de 2025 correspondiente a la EDS SICUARA SAS, NIT: 901.872.469-1 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	Presenta Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 23457331 con certificado individual N° 5530 emitida por la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.S. con fecha de vigencia desde el 01/08/2024 00:00 hasta 31/07/2025 24:00, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3.100. Asegurado: EDS SICUARA SAS Razón social: EDS SICUARA SAS, NIT.901.872.469-1, Departamento: Cundinamarca; Ciudad: Simijaca, Dirección: Lote La María (contiene las dos clausulas espaciales requeridas por el Decreto 1073 de 2015.)

Continuación de la Resolución “Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Presenta Certificado Inspección No. ITIC/EDSL_SICU_0083, emitido 11/02/2025, por ITICCOL S.A.S., EDS SICUARA SAS.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	Presenta copia de Contrato de Cesión y otrosí N° 01 para el abanderamiento y la operación de la Estación de Servicio “EDS SICUARA” No.50002383, suscrito entre, CARLOS AUGUSTO DÍAZ NIETO en representación de PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. “Petrobras” y LUZ STELLA ABRIL DE ARIAS en representación de EDS SICUARA S.A.S. celebrado el 05 de diciembre de 2024 (Contrato de cesión y otrosí N° 01).
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Promesa de Compraventa de Bien Inmueble COMBUSTIBLES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA, con NIT 901.440.228 del Representante legal Jhony Alexander Calderón Avellaneda y la EDS SICUARA SAS, con NIT 901.872.469-1 con representante legal Luz Stella Abril de Arias, suscrito el 17 de agosto de 2024, por la Notaria Tercera de Tunja. Presentan cuadro de aclaración de datos de los involucrados en el contrato de compraventa Certificado de tradición matricula inmobiliaria N° 172-65704 expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ubaté. impresión 27/01/2025, demostrando la propiedad de Luz Stella Abril de Arias mediante Anotación N° 006 del 12/09/2024.

Continuación de la Resolución “Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Presenta copia RUT No. 141173715941, EDS SICUARA SAS NIT. 901.872.469-1, impreso el 25/04/2025.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos.	Oficio con solicitud suscrito por la Señora LUZ STELLA ABRIL DE ARIAS quien figura como Representante Legal de la EDS SICUARA SAS, NIT. 901.872.469-1, de fecha 23 de mayo de 2025.
9. Es importante señalar que cambios como el de PROPIETARIO/OPERADOR DE UNA EDS DEBEN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES AMBIENTALES, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Oficio de notificación cambio de operador presentado ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR con radicado N° 20251045729 de fecha 21/04/2025.

Que en concordancia con la documentación recibida, se verificó la actualización en el certificado de existencia y representación legal y en el certificado de matrícula mercantil el registro de la nueva razón social “EDS SICUARA S.A.S.”, que de acuerdo a la solicitud firmada por la representante legal se actualizará en la plataforma SICOM.

Que una vez verificada la información allegada por la razón social EDS SICUARA S.A.S. con NIT. 901.872.469-1, el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución “Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025”

Artículo 1. Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920 ubicada en LOTE LA MARÍA en el municipio de Simijaca, en el departamento de Cundinamarca, a través de la cual ejercerá la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA S.A.S. identificada con código 632236 ubicada en LOTE LA MARÍA en el municipio de Simijaca, en el departamento de Cundinamarca.

Artículo 3. La sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad EDS SICUARA S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad EDS SICUARA S.A.S. deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad EDS SICUARA S.A.S., a los correos electrónicos edssicudara@gmail.com, suministrado por el solicitante, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES. Igualmente notificar al anterior propietario, la sociedad COMBUSTIBLES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S., al correo electrónico combustiblesdecolombiasas@gmail.com, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

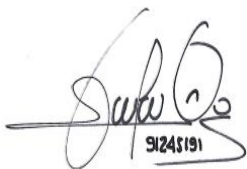
Continuación de la Resolución “Autorizar a la sociedad EDS SICUARA S.A.S. identificada con NIT 901.872.469-1 como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS SICUARA SAS que conforme a la solicitud de la actual propietaria se actualiza la Razón social a EDS SICUARA SASA identificada con código 635920_RAD 1-2025-025279 del 23 de mayo de 2025”

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remitirá copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de Junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Yamille Álvarez Galvis
Revisó: Andrea Mercedes Esguerra Alvis
Aprobó: Julián Flórez Quiroga